



**RESOLUCIÓN DE DECANATO**

**N° 027-2018-DFCC**  
**Bellavista, marzo 15, 2018.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio N° 002-2018-CC/FCC/UNAC de fecha 13 de marzo del 2018, presentado por el Coordinador del Area de Complementaria del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, en el que recomienda y propone la designación del Prof. Mg. Lic. Efraín Pablo De La Cruz Gaona como Coordinador de los cursos de Matemática Básica I; Matemática Básica II y Estadística.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 211-2017-CU de fecha 06/07/2017 que aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; corresponde asignar hasta tres (3) horas, por Coordinador de Curso y de Especialidad (sólo de pregrado) a propuesta del Director de la Escuela Profesional por un (01) semestre académico;

Que, considerando la opinión del Coordinador del Area de Complementaria del Departamento Académico, sobre la conveniencia de contar con el apoyo de un docente que desempeñe las funciones de COORDINADOR DE LOS CURSOS DE "MATEMATICA BASICA I"; "MATEMATICA BASICA II" y "ESTADISTICA"; proponiendo al Prof. Mg. Lic. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA; por el semestre académico 2018-A;

En uso de las atribuciones que confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AE-UNAC del 02 de julio del 2015;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la propuesta del Coordinador del Area de Complementaria del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de designar al docente **Mg. Lic. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA** como **COORDINADOR DEL CURSO DE "MATEMATICA BASICA I" (03 horas); "MATEMATICA BASICA II" (02 horas) y "ESTADISTICA" (02 horas)** por el semestre académico 2018-A; debiendo consignar en su Plan de Trabajo Individual las horas semanales de carga no lectiva indicadas.
- 2° Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Roger H. Peña Nuaman  
DECANO